

ORDENANZA N°. 1342.-

Expte. N/126/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 y 69, Inciso 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1342.-

ARTICULO. 1º.- Colóquense focos de luz eléctrica en la diagonal
----- 73, de 115 a 118 a mitad de cuadra.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo III., Inciso
4º., Item 1º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 21 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- ALFONSO A. LEWYLLE- Se-
cretario de Obras Publicas, Higiene y Seguridad.-

Es Copia.-

C.C.-